

LICEO CARDENAL CARO



I.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Liceo Cardenal Caro fundamenta su labor educativa en un modelo curricular en el que se complementan armónicamente una propuesta curricular integral y la vivencia cotidiana de las virtudes cristianas.

Para cumplir con este propósito es condición fundamental que el trabajo escolar se realice en un ambiente cimentado en la responsabilidad personal y en el respeto mutuo.

Respeto, responsabilidad y **diálogo** constituyen, pues, los ejes centrales de una convivencia armónica que permite a cada integrante de nuestra comunidad cardenalina cumplir su rol y aportar su esfuerzo a la tarea educativa en común.

Así, el estudiante aprende en la práctica diaria de la convivencia escolar a ejercer responsablemente sus derechos, a cumplir con rigurosidad sus deberes y a respetar a todas las personas con quienes comparte el trabajo.

En este concepto, las orientaciones y pautas para la convivencia escolar, si bien no son un fin en sí mismas, constituyen un medio insustituible para fortalecer hábitos y afianzar valores que los estudiantes del Liceo Cardenal Caro refleje mediante una actitud positiva ante la vida y ante la sociedad, a la cual pueda integrarse en forma creativa y solidaria.

Los aspectos señalados en los criterios pedagógicos para la Convivencia Escolar cumplen su objetivo pedagógico en la medida en que es una guía para que cada estudiante vaya creciendo en sus valores y hábitos de convivencia, asumidos conscientemente y puesto en práctica con la convicción de que la vida en común requiere de un ordenamiento en el que la libertad y la responsabilidad formen un todo indivisible.

Art 1 RESPONSABILIDAD ESCOLAR:

El Liceo Cardenal Caro asume su compromiso de educar mediante un proceso que sitúa como centro al estudiante. Esto significa que la orientación, planificación y dirección de la enseñanza, todo el trabajo profesional que despliegan los profesores, la labor del personal

de apoyo, el esfuerzo de los padres y la organización de los recursos financieros, materiales y didácticos, así como la infraestructura física, están al servicio de la formación de personas.

El ser centro del proceso educativo implica que el estudiante – orientado, guiado y apoyado por los profesores – **debe asumir su rol de estudiante con responsabilidad.**

El estudiante del Liceo Cardenal Caro manifiesta su crecimiento con responsabilidad a través del cumplimiento de sus deberes escolares, en cuyo conjunto pueden distinguirse los siguientes aspectos que se complementan:

- I. Presentación Personal.
- II. Promoción de la salud y la higiene.
- III. Asistencia.
- IV. Puntualidad.
- V. Uso y cuidado del local, mobiliario y útiles.
- VI. Compromiso Escolar.
- VII. Actitud y relaciones interpersonales.

Es propósito permanente del Liceo lograr que los Estudiantes alcancen el máximo crecimiento personal a través de la vivencia de los principios y valores y del cumplimiento de la normativa interna.

En este contexto, el Liceo estimula y distingue a los Estudiantes que destacan por su buen desempeño escolar, constituyéndose en ejemplos para sus pares.

I.- PRESENTACIÓN PERSONAL

“La presentación personal es una expresión visible de cada persona”

Las virtudes que se desean potenciar y que están asociadas a este aspecto son responsabilidad, orden y prolijidad.

- a. El vestuario escolar debe reflejar orden, limpieza y sobriedad y no constituir, en absoluto, un elemento de diferenciación por razones socioeconómicas.
- b. Es este el fundamento de la obligatoriedad del uso del uniforme escolar que el Liceo mantiene vigente.
- c. El estudiante del Liceo Cardenal Caro debe llevar siempre con prestancia el buen nombre del colegio. En consecuencia, mientras use el uniforme o cualquier signo distintivo de este, puede ser objeto de aplicación de las normas del presente reglamento, especialmente en lo que dice relación con la participación de riñas, hurtos, robos, consumo de alcohol y otros fuera del establecimiento.
- d. El uniforme del Liceo lo establece la Dirección, consultados el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y el Centro de Estudiantes.
- e. El uniforme oficial del Liceo Cardenal Caro es el siguiente:

- ◆ **Varones:** Pantalón gris, zapatos negros, calcetines grises, camisa blanca, corbata institucional, sweater institucional, parka institucional o azul sin logos o leyendas. Los cuartos medios podrán diseñar un polerón generacional, previa aprobación por parte de la dirección del color, leyendas y figuras.
- ◆ **Mujeres:** Falda institucional (Largo dos dedos sobre la rodilla), blusa blanca, pantys o calcetas grises, sweater institucional, corbatín institucional, zapatos negros parka institucional o azul sin logos o leyendas. Los cuartos medios podrán diseñar un polerón generacional, previa aprobación por parte de la dirección del color, leyendas y figuras.

El uniforme de Educación Física es:

- buzo institucional, polera blanca con insignia del colegio.
 - Polera blanca oficial de Educación Física.
 - Calzas cortas para las damas (10 cms. máximo arriba de la rodilla), o largas azul oscuro.
 - Short azul oscuro sin estampados para varones.
 - Zapatillas deportivas (con amortiguación).
- *Para la Sección Prebásica el uniforme institucional para niveles NT1 y NT2 será el buzo institucional.*
- f. En casos calificados por la unidad de Inspectoría General, el uniforme podrá ser modificado ser complementado con otras prendas, tales como: bufandas y guantes azul marino gorros azul marino para invierno y jockey institucional en actividades al aire libre. También la Inspectoría General podrá determinar los casos en que un estudiante pueda eximirse temporalmente del uniforme.
 - g. Tanto hombres como mujeres entre **octubre y abril** de cada año escolar puede cambiar la camisa, la blusa, la corbata y el corbatín por polera oficial.
 - h. Para los niveles de primero a cuarto básico será necesario la utilización de cotona tradicional escolar (Café tradicional), para varones, y delantal tradicional escolar (cuadrillé azul).
 - i. Es necesario tener siempre presente el criterio de sobriedad en el vestuario.
 - j. Está prohibido el uso de adornos u otros elementos ajenos al uniforme establecido, así como el uso de joyas ostentosas o que revistan riesgo de causar daños. Asimismo, está prohibido el uniforme sucio, descuidado; de ancho o largo inadecuado, uñas pintadas o maquillaje; cabello desordenado (de corte y tinturado no tradicionales), tanto en damas como en varones.
 - k. El corte de cabello debe ser tipo escolar, entendido por aquel que deja descubierta las orejas, sin patillas, descubierta la frente y el cuello de la camisa. Barba rasurada.

- l. El monograma o insignia del LCC son el distintivo y signo externo de identificación del estudiante con su Liceo, por lo que su uso en el uniforme es obligatorio, según diseño oficial.
- m. Los cuartos años medios podrán utilizar un polerón institucional de su generación, que debe ser autorizado por la Rectoría a finalizar el año escolar anterior a su uso.

II.- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA HIGIENE

- a. La salud física y emocional es un don que debe ser protegido especialmente. Así cada estudiante debe responsabilizarse tanto de su higiene personal como de colaborar a la higiene ambiental: limpieza de la sala, mobiliario y útiles, limpieza y uso correcto de los servicios higiénicos, limpieza de los patios y jardines, utilización de los basureros, entre otros aspectos. Los alumnos deben abstenerse de botar basura, desperdicios u otros elementos contaminantes. Asimismo, deben abstenerse de perturbar la tranquilidad del ambiente de trabajo escolar con gritos, ruidos u otras manifestaciones semejantes.
- b. Junto con promover una alimentación sana y cautelar constantemente la limpieza personal y ambiental, es imperativo educar para prevenir y evitar, la práctica de hábitos que atentan contra la salud propia y la de otras personas como: consumo de cigarrillos, pornografía, piercing, expansiones, tatuajes y cualquier otra manifestación nociva para la salud. **En especial reviste una mayor preocupación y gravedad, el consumo y tráfico de alcohol y drogas en nuestros estudiantes en la unidad educativa. Ante lo cual el Liceo establecerá todas las medidas necesarias y en línea con la normativa vigente (Ley 20.000), a modo de sanciones formativas y correctivas.** Sin perjuicio de lo anterior, el Liceo debe denunciar ante la autoridad competente los ilícitos relacionados con drogas.
- c. También es importante que los Estudiantes aprendan en el Liceo a vivenciar el respeto y cuidado de la naturaleza como factor de preservación del medio ambiente y como fuente y expresión de vida y de belleza.

Las virtudes asociadas a este aspecto son pudor, responsabilidad y respeto.

III.- ASISTENCIA

“La presencia diaria en las actividades escolares es imprescindible para que cada estudiante pueda lograr un aprendizaje sólido”

La exigencia, en este sentido, es un medio que contribuye eficazmente a la formación de hábitos de estudio y al desarrollo de la capacidad de realizar un trabajo en forma sistemática y continua.

Ello implica hacer obligatoria la asistencia a todas las clases y actividades de apoyo, conforme al calendario escolar y al horario establecido por el Liceo.

Con el objeto de lograr el mejor aprovechamiento del tiempo dedicado al trabajo escolar, los Estudiantes deben permanecer en la sala durante el desarrollo de las clases y en los denominados “**cambios de hora**”.

a.-Cuando el estudiante – por razones de salud u otras de fuerza mayor – está impedido de cumplir con su asistencia a clases, su apoderado deberá acreditarlo personal y oportunamente, ante Inspectoría General, presentando certificado médico, cuando corresponda. Este certificado médico deberá ser presentado a más tardar 48 horas después del reintegro del estudiante o alumna. Fuera de éste plazo no serán recibidas. En todo caso, inspectoría general podrá solicitar el bono o comprobante de atención.

b.-Una vez reintegrado el estudiante a clases, se debe enviar justificativo escrito en la libreta al profesor jefe.

c.-Cuando son ausencias prolongadas, es responsabilidad **del apoderado informar oportunamente al profesor** y la jefe la Unidad Técnico Pedagógica para iniciar los apoyos pedagógicos y socio afectivos correspondientes.

d.-Preocupados en cautelar el aprendizaje de todos los estudiantes, es que el liceo no autoriza el retiro de Estudiantes durante la jornada de clases. Las situaciones especiales de excepción serán evaluadas por las Inspectorías Generales, previa presentación de antecedentes por el apoderado

e.-El colegio llevará un libro de registro foliado que debe consignarse firma, RUT y personas que pueden retirar a los estudiantes.

Las virtudes que se desean potenciar y que están asociadas a este aspecto son responsabilidad, perseverancia y respeto.

IV.- PUNTUALIDAD

“El hábito de la puntualidad es muy importante en la formación de una persona responsable de su deber y respetuosa de su propio tiempo y del tiempo de los demás”

- a. En el ámbito escolar, la puntualidad es imprescindible para el óptimo aprovechamiento del tiempo disponible para el trabajo.
- b. A través del cumplimiento riguroso tanto en la hora de ingreso a la jornada como en las horas de clases que suceden a los recreos, el estudiante expresa su sentido de responsabilidad y su respeto por el tiempo del profesor, el de sus compañeros y el suyo propio.
- c. En la formación del hábito de la puntualidad es especialmente importante el apoyo y la exigencia tanto de los profesores como del hogar.

- d. La unidad de Inspectoría General tiene la responsabilidad de hacer cumplir las normas referentes a la asistencia y puntualidad y la facultad de calificar situaciones particulares que justifiquen tratamiento especial, otorgando en forma expresa la autorización correspondiente.
- e. El control riguroso de la asistencia y puntualidad de los estudiantes, que cada profesor realiza clase a clase, es un apoyo importante para la adquisición y persistencia de estos hábitos.
- f. Es importante destacar que el Liceo está facultado para hacer que los estudiantes compensen el tiempo perdido en clase. (Séptimo a Cuarto Medio) y citaciones de apoderado para todo los niveles en caso de ser necesario.

Las virtudes que se desean potenciar y que están asociadas a este aspecto son responsabilidad, perseverancia, respeto, humildad.

V.- USO Y CUIDADO DEL LOCAL (LICEO), MOBILIARIO E IMPLEMENTOS.

“Los Bienes del Liceo están destinados a servir a los objetivos educacionales, es obligación cuidarlos y contribuir a su conservación usándolos correctamente”

- a. El edificio, patios, jardines, el mobiliario y los implementos con que cuenta el liceo, son bienes destinados a servir los objetivos educativos de los alumnos.
- b. Los estudiantes deben mantener limpia, libre de rayado y deterioro las estructura del establecimiento como el buen estado del mobiliario e instalaciones.
- c. Además de su costo en dinero, son valiosos por la utilidad que prestan.
- d. El uso y cuidado de estos bienes compromete a toda la comunidad escolar.
- e. Por lo tanto, es obligación de cada alumno respetarlos y contribuir a su conservación, usándolos correctamente y cuidándolos.
- f. La comunidad escolar en su conjunto debe hacer uso adecuado y cuidadoso del agua y energía eléctrica.
- g. También se ayuda cuando los alumnos informan a Inspectoría de cualquier deterioro en relación al local, mobiliario, útiles, implemento e instalaciones.
- h. En caso de que el estudiante sea responsable directo del daño deberá asumir los costos correspondientes o en su defecto su apoderado.

Las virtudes a desarrollar en este aspecto son generosidad responsabilidad, y respeto

VI.- COMPROMISO ESCOLAR

“Uno de los rasgos esenciales en un buen estudiante es una actitud positiva ante el aprendizaje” lo cual se refleja en:

- a. Poner Interés por aprender en cada clase.
- b. Participación activa y positiva en el desarrollo de la clase.
- c. Respeto por el trabajo del profesor y por el trabajo de sus compañeros.
- d. Los estudiantes deben presentarse a cada clase con útiles y tareas correspondientes.
- e. Colaboración a crear y mantener un ambiente de orden que permita y favorezca el mejor aprendizaje tanto dentro del establecimiento como en salidas pedagógicas. De este modo se prohíbe el uso de todo tipo de aparatos tecnológicos, juegos y juguetes al interior del Liceo sin la autorización correspondiente. De acuerdo con lo anterior, el Liceo no se hace responsable de la pérdida de estos.
- f. En los niveles de pre kínder a segundo básico, los estudiantes no pueden traer dinero sin autorización, por tanto el Liceo no se hará responsable de la pérdida de este.
- g. Preparación cuidadosa y cumplimiento estricto y oportuno de sus compromisos de evaluación: pruebas, interrogaciones, disertaciones, trabajos, etc.
- h. Iniciativa para reforzar y profundizar su aprendizaje fuera del horario sistemático, mediante consulta, investigación, ejercitación, repaso, nivelaciones y reforzamientos.
- i. Honestidad en su trabajo escolar y en su comportamiento general. Por tanto, no es admisible copiar en pruebas o controles, presentar tareas o trabajos ajenos como propios, plagios en trabajos, mal uso de la información de las páginas web; adulterar documentos como Libro de clases, libretas de comunicaciones, colillas al hogar, prestar ayuda ilícita a terceros en controles, pruebas y trabajos.
- j. La sustracción de documentación oficial o bienes del establecimiento, como también su destrucción, faculta al establecimiento a dirigirse a las instancias que permita la ley.
- k. Los alumnos no deben ausentarse de clases en horas intermedias ni abandonar el colegio antes de la hora de salida sin permiso expreso de la autoridad correspondiente.
- l. Los alumnos no deberán ingresar ni salir del Liceo por accesos no autorizados.
- m. Uso obligatorio y permanente de la Agenda Institucional como instrumento de apoyo y de relación entre Liceo y Hogar.

- n. El Liceo está facultado para establecer medidas formativas para los casos que lo ameriten.

Las virtudes que se desean reforzar son: autonomía, responsabilidad, perseverancia, laboriosidad, prudencia y honestidad.

VII.- ACTITUD Y RELACIONES INTERPERSONALES

“La actitud con que la persona asume su relación con los demás es reflejo de su propia estimación y de la que siente por los otros”.

El estudiante del Liceo Cardenal Caro debe manifestar esta actitud positiva tanto dentro como fuera del establecimiento mediante:

- a. Trato respetuoso y cortés con todas las personas sin distinción alguna.
- b. Uso correcto del lenguaje, con prescindencia de palabras o expresiones despectivas, procaces, procoláticas u ofensivas, **por cualquier tipo de medio (oral, físico, escrito y redes sociales).**
- c. Apertura a escuchar opiniones y argumentos diferentes a los propios.
- d. Disposición a resolver discrepancias sin recurrir a la violencia verbal ni física **u ofensas por redes sociales.**
- e. Reconocimiento de sus errores y voluntad de enmendarlos.
- f. Están prohibidos los juegos bruscos o violentos que pongan en riesgo la integridad física del alumno o la de otras personas.
- g. Se prohíbe el porte y uso de armas de fuego, de elementos cortantes, punzantes u otros que, eventualmente, puedan provocar daños o lesiones e incluso la muerte.
- h. No es admisible agresión a docentes, funcionarios u otro miembro del establecimiento, por parte de estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Por autocuidado no está permitidas conductas de riesgos, que pongan en peligro la integridad física del estudiante y de sus compañeros.
- j. El comité de Sana Convivencia puede ser activado en cualquier caso relacionado a este fundamento.
- k. El Liceo puede tomar medidas legales contra cualquiera de los casos establecidos, además de constatar lesiones en los organismos correspondientes.
- l. En relación a este capítulo, debe tenerse presente también que el Liceo Cardenal Caro ha asumido la **educación** como un medio natural para que los Estudiantes aprendan a desarrollarse en un plano de **mutuo respeto**, con igualdad de deberes, derechos y oportunidades.

Las virtudes relacionadas son justicia, amistad, prudencia, generosidad y humildad

art 2.- CONSIDERACIONES SOBRE LA PAUTA DE PROCEDIMIENTOS:

Como ya está dicho, la acción educativa del Liceo envuelve toda su vida escolar, incluyendo la formación de buenos hábitos de comportamiento y responsabilidad escolar, como etapa previa e imprescindible para alcanzar la autodisciplina.

En este aspecto, es de vital importancia la guía y el apoyo que el profesor y asistentes de la educación dan a los alumnos para que adquieran, perfeccionen y perseveren en los hábitos.

Ante el no cumplimiento de las normas señaladas como indicadores de comportamiento positivo y de responsabilidad escolar, corresponde aplicar diferentes medidas conducentes a lograr el cambio deseable en el comportamiento o actitud de los estudiantes.

La medida debe tender siempre a resaltar el hábito o el valor positivo que fue trasgredido.

También es necesario que la medida sea adecuada a la naturaleza y a la gravedad de la falta cometida.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando el justo proceso, la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - ✓ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - ✓ El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - ✓ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - ✓ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - ✓ Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;

- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- t) La discapacidad o indefensión del afectado.

La buena convivencia y el cumplimiento de la responsabilidad escolar por parte de los alumnos y alumnas requiere de una preocupación constante y – por lo tanto – el lograrlo debe entenderse como un proceso que contempla cíclicamente formación (trabajo a nivel de alumnos y apoderados; campañas a nivel de comunidad escolar) aplicación de las acciones o medidas remediales y reforzamiento permanente.

Las medidas tienen por objeto lograr que cada alumno sea capaz de asumir responsablemente su rol de estudiante y que contribuya a la buena convivencia escolar. Estas medidas pueden sintetizarse y ordenarse secuencialmente en una Pauta de Procedimiento, indicando en cada caso las personas a quienes atañe directamente la aplicación de la medida. Ello sin perjuicio de reafirmar que estos aspectos de la vida escolar son preocupación y responsabilidad del conjunto y de cada uno de los miembros del personal del Liceo.

La persistencia en la inadaptabilidad a la normativa afecta, en general, la convivencia de la comunidad educativa y, en particular, vulnera el derecho de los demás alumnos y de los profesores a desarrollar el proceso de aprendizaje en un ambiente que lo favorezca y lo estimule.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estos deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

- El relato de los hechos por los involucrados.
 - Factores atenuantes y/o agravantes (edad, contexto de la situación, motivos, historia personal, reconocimiento o negación de lo ocurrido y de la gravedad de la situación, voluntad o intención de reparar el daño causado y otras).
 - Que la aplicación de sanciones sea oportuna y proporcional a la falta.
- a) Faltas leves: son aquellas que guardan relación con la forma o responden a un olvido o descuido del estudiante y que no involucra un daño físico o psicológico en otro integrante de la comunidad.
 - b) Falta grave: son aquellas que implican una actitud o comportamiento que atente contra la integridad psicológica de otro integrante de la comunidad o cosa, o que atente contra la buena convivencia escolar como también acciones deshonestas o alteran el funcionamiento normal del colegio o sean reiteración de faltas leves.
 - c) Faltas muy graves o gravísimas: Actitudes o comportamiento que atenten gravemente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa agresiones sostenidas en el tiempo (de cualquier índole) e incluso conductas tipificadas como delito.

Las medidas que se aplican a las **faltas leves** son las siguientes:

1. Conversación con el estudiante por medio de un dialogo formativo con constancia en el Libro de Clases.

En este caso un llamado de atención y/o advertencia Ante una falta leve, el docente o paradocente, hará una llamado de atención y/o advertencia al estudiante, con el fin de promover un cambio en su actitud.

2. Amonestación, con constancia en el Libro de Clases y comunicación al Apoderado.

Consiste en registrar en el libro de clases de la falta, ya sea por conducta o responsabilidad, entendiend que es un registro de un hecho relevante, significativo y objetivo que pueda contribuir a tener un panorama del estudiante. La comunicación al apoderado debe ser por escrito a través de libreta o cuaderno, ya sea por una nota escrita a mano o computación.

3. Citación al apoderado, con constancia en el Libro de Clases.

Consiste en citar al apoderado y dejar un registro en el libro de clases, con los principales hitos de la entrevista.

4. Entrevista del estudiante con el Profesor Jefe.

Consisten en una conversación entre el profesor jefe y alumno, que debe quedar consignada en el libro de clase.

Las medidas que se aplican a las **faltas graves**, son las siguientes:

5. Entrevista del estudiante con el Jefe de la Unidad que corresponda; sea la Inspectoría General o la Unidad Técnico Pedagógica, y/o derivación a equipo multidisciplinario (DASE)

Se dejara consignado en libro de clase, la entrevista entre el estudiante y el jefe de unidad que corresponda (UTP, Coordinación de estudios o Inspectoría general, Coordinación de Convivencia). En caso de detectarse alguna situación que llame la atención se podrá derivar a equipo multidisciplinario, (orientador, fonoaudiólogo, psicólogo o psicopedagogo del Liceo). En aquellos casos en que estos especialistas consideren que el estudiante afectado requiere de un tratamiento externo, éste será de cargo del apoderado.

En el caso de pre kínder a segundo básico, según la naturaleza de la falta o considerando la acumulación de anotaciones, atrasos el estudiante será citado fuera del horario de clases/horario alterno a cumplir con una consecuencia educativa junto a su apoderado.(trabajo pedagógico, taller psicológico, entre otros) Deberá presentarse con uniforme y el material de trabajo previamente requerido, Para primero y segundo básico, el no cumplimiento de esta medida será motivo de suspensión de clases. Para prekinder y kínder, se aplicará el punto n°6.

6. Entrevista del estudiante y apoderado con el Jefe de la Unidad que corresponda, (UTP, Coordinación de estudios/Inspectoría General, Coordinación de Convivencia)

Se realiza la entrevista entre el apoderado y el Jefe de Unidad, quedando constancia de ello en el libro de clases, con los principales hitos de los temas tratados.

7. Suspensión de clases.

La medida de suspensión de clases será aplicada por el Inspector General o el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica con aviso al Profesor Jefe y previa comunicación escrita al apoderado. Cumplida la suspensión, el estudiante se reintegrará después de una entrevista del apoderado con la persona que aplicó la medida, quien dejará constancia en el Libro de Clases. Si el apoderado no se presenta, el estudiante podrá entrar a clases y se volverá a agendar una entrevista.

El Inspector General o el Encargado de Convivencia determinará los días de suspensión dependiendo de la gravedad de la falta, siempre dentro del marco que permite la ley al utilizar esta medida. No se aplicará para niveles NT1 ni NT2.

Además de lo anterior, en los niveles de 1° a 8° Años de Educación General Básica, la suspensión de clases por un día, implica que el padre y/o apoderado debe presentarse con su hijo a retirar material de trabajo pedagógico y luego que el estudiante lo desarrolla, debe traerlo devuelta y entregarlo a la Unidad Técnico Pedagógica o a Inspectoría General, junto a su apoderado. También si la situación lo amerita el estudiante debe rendir la evaluación programada para el día de la suspensión y luego retirarse con su apoderado. Lo anterior tiene el objetivo de no atrasar el proceso pedagógico del estudiante.

Falta gravísima: Actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo e incluso conductas tipificadas como delitos.

Por ejemplo, lesiones graves, bullying, amenazas e incluso abuso sexual.

Las medidas que se aplican a las faltas gravísimas, son las siguientes:

8.- Carta de compromiso del estudiante y el apoderado. (profesor jefe) Kínder a (1° a 4° Medio)

9.- Condicionalidad de matrícula
(Inspectoría general y UTP) (1° básico a 4° Medio)

10.- Notificación de la no renovación de matrícula y/o la exclusión de la Gala, para los estudiantes de 8vos años y de la ceremonia de Licenciatura, para los estudiantes de los 4tos años.

(Rector y/o Director(a) de sección.).

11.- Al estudiante que no se le renueva la matrícula para el año siguiente, tiene derecho a presentar una carta de apelación a Rectoría; durante el transcurso de una semana se informará si procede o no la petición.

art 3. Precisiones:

Todas las salidas y actividades escolares fuera de nuestro establecimiento son consideradas una extensión de nuestra vida escolar, y por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea internamente.

Las medidas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo precedente, pueden ser aplicadas por los Profesores, Profesores Jefes, Docentes Directivos o Asistentes de la Educación (DASE).

Las medidas previstas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 serán aplicadas por las personas individualizadas en cada caso, quienes dejarán constancia de la entrevista en el Libro de Clases.

La firma de la carta de compromiso del estudiante y apoderado, se debe firmar por el profesor jefe. En esta carta deja constancia de las razones por las cuales se da y explicita los aspectos concretos y plazos dados para ello.

La condicionalidad de matrícula se aplicará como consecuencia del proceso formativo con consulta al Profesor Jefe y al Consejo de Profesores del curso, lo que implica:

- a) Apoyo y seguimiento más directo por parte del Liceo.
- b) Compromiso expreso del alumno de superar sus deficiencias.
- c) Refuerzo y apoyo del apoderado.

Aplicará la condicionalidad el Inspector General o el Jefe de la Unidad Técnica y se expresará en un documento suscrito por el estudiante y su apoderado en el que se especificarán los aspectos del desempeño escolar que deben ser superados. Su duración es anual. No es aplicable a los niveles NT1 ni NT2

Si, transcurrido un año, el alumno no lograra superar las deficiencias que motivaron su condicionalidad, se aplicará a una nueva condicionalidad, suscribiéndose otro documento para tal efecto.

Los casos de estudiantes con condicionalidad de matrícula serán revisados en cada Consejo Semestral de Evaluación de casos.

La condicionalidad una vez cursada ya no podrá ser retirada.

La medida de no renovación de la matrícula se aplicará al término del año escolar por las siguientes causales:

1. Al estudiante que, pese a todo las medidas tomadas por el establecimiento se encuentre en una de estas situaciones:

- a) Mantenga la segunda condicionalidad luego de dos períodos anuales consecutivos o**
- b) Mantenga la segunda condicionalidad luego de dos periodos anuales no consecutivos.**

2. Al estudiante que repita por segunda vez un mismo nivel, salvo enfermedad o fuerza mayor, acreditada por el apoderado y calificada por la Dirección con consulta al Consejo de Profesores del curso.

3. De acuerdo a las normativas del MINEDUC, el LICEO CARDENAL CARO, se hace cargo del estudiante que repite por primera vez, siempre y cuando se cuenten con las vacantes disponibles. En caso de haber más repitentes que vacantes disponibles se realizará un sorteo entre los alumnos que hayan reprobado el nivel.

La medida de no renovación de la matrícula será aplicada por la Dirección con conocimiento del Profesor Jefe, del Consejo de Profesores del curso y notificada al apoderado y al estudiante.

Medidas Formativas: El enfoque formativo implica utilizar una perspectiva centrada en la identificación de oportunidades de aprendizaje, más que enfocarse en la información, prohibición o aplicación de sanciones. De este modo, un conflicto puede ser abordado formativamente, utilizando estrategias de resolución pacífica, como el diálogo y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades por sus comportamientos y reparar el daño causado y convertirse así en una experiencia de aprendizaje.

Algunas medidas formativas aplicadas por el establecimiento son:

1. Diálogo formativo.
2. Registro en Hoja de Vida
3. Consecuencia educativa.
4. Reparar la falta con trabajo comunitario.
5. Servicio comunitario a favor del establecimiento educacional.
6. Servicio pedagógico.(se puede en horario alterno)
7. Reposición.
8. Otros. Todas aquellas que conduzcan a la sana convivencia y que garanticen los aprendizajes de todos los alumnos y alumnas.

Art. 4.- En relación a lo señalado el Liceo puede adoptar la medida de no renovación de matrícula para el año escolar siguiente, la que será informada personalmente y por carta certificada al alumno y su apoderado por el Jefe de Sección correspondiente antes del término del año escolar.

Los apoderados que al 31 de octubre del año escolar respectivo sean notificados de cancelación de matrícula, tendrán la posibilidad de apelar a dicha resolución sí así lo estiman pertinente, mediante carta, la cual debe ser entregada en rectoría con fecha y firma del apoderado y alumno, en la cual exponen los fundamentos para que la decisión sea revisada y los compromisos para el año siguiente. En un plazo no superior a 30 días se reunirá un comité compuesto por el rector o director de sección, profesor jefe, psicóloga, asistente social, inspector general y jefe técnico que resolverán la aceptación o no aceptación de la solicitud; la que será informada personalmente al apoderado y estudiante. Para todos los efectos anteriores, se procederá a llevar un acta formal del proceso.

Art.5.-Las situaciones no previstas en las Normas de Convivencia Escolar y que impliquen la expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante, serán resueltas por

la Dirección, aplicando las medidas pertinentes en mérito a la gravedad y a la naturaleza de la falta cometida, siempre respetando la legislación vigente y el debido y justo proceso.

En estos casos especiales podrá omitirse la gradualidad establecida en la Pauta y se procederá en relación a la Ley de inclusión y la Ley de Aula Segura (Ley 21.128) que regulan las medidas de expulsión y cancelación de matrícula de los y las estudiantes con la finalidad de resguardar el derecho a la educación en el Liceo.

Procedimiento a seguir según la legislación vigente:

- 1.- Director adopta y notifica por escrito la medida al madre , padre o apoderado.
- 2.-Estudiante o apoderado pueden solicitar reconsideración de la medida al director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación,
- 3.-Director consulta al consejo de profesores antes de tomar la decisión.
- 4.- Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante padre, madre o apoderado
- 5.- Si el director rechaza la reconsideración debe informar a la superintendencia de la educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

ANEXO4: PAUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (Se adjunta)

27 de marzo de 2019